

Edicto No. SG -1461-2021RPN

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del expediente No.234-19 RPN se ha dictado una Resolución, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Resolución DNP No. D-042 - 21

Panamá, 17 de Junio de 2021

El Director Nacional de Protección al Consumidor,
en uso de sus facultades legales,

...

RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO: DEJAR SIN EFECTO la declaratoria de desacato dispuesta mediante Resolución DNP No. **D-1062-19** de **doce (12) de septiembre de 2019**, en contra del agente económico **Doit Center – Sucursal No.21**.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 106 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007.

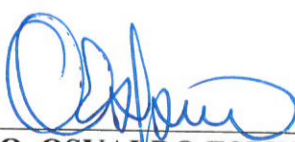
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(Fdo.)
ELÍAS ELÍAS CABRERA
Director Nacional de Protección al Consumidor



(Fdo.)
LICDO. OSVALDO ESPINO P.
Secretario General

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, veintidos (22) de Julio de dos mil veintiuno (2021), a las veinte de la mañana (9:00), por el término de veinticuatro (24) horas.


LICDO. OSVALDO ESPINO P.
Secretario General

